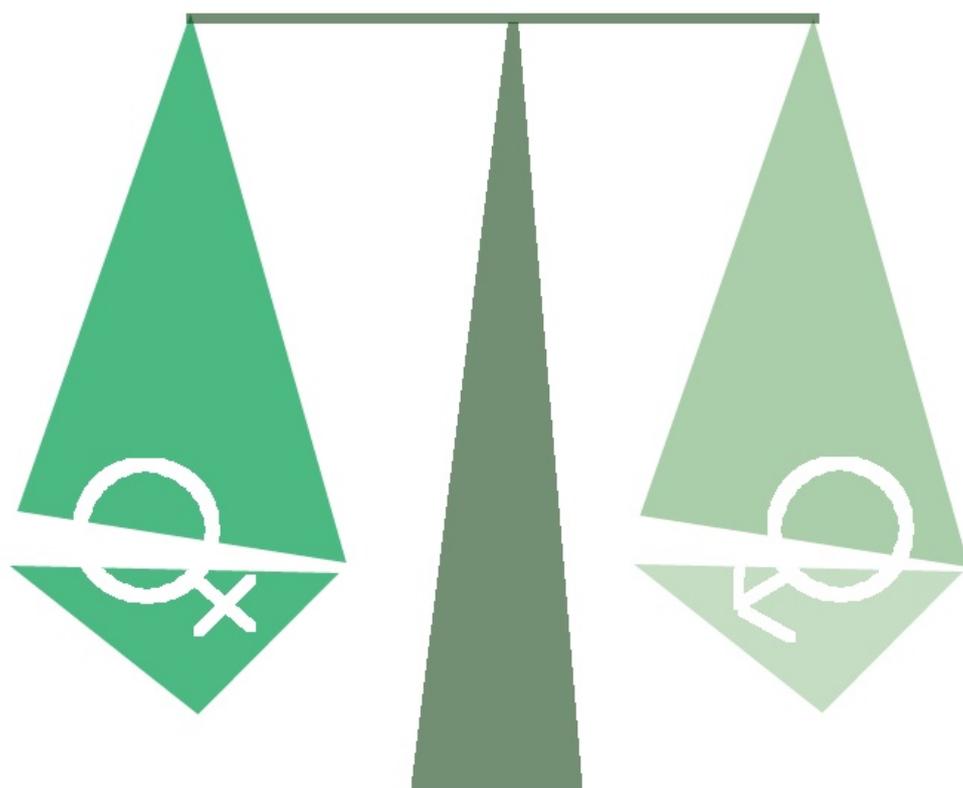


¿Cuál es el compromiso con la igualdad de los partidos españoles?

Análisis de la igualdad formal en 7 partidos españoles de ámbito nacional



Fundación **eQUO**

Elaboración y redacción: Susana Cuenca

Revisión y edición: KGT

Diseño y maquetación: KGT

Año: 2015

Edita: Fundación EQUO

Licencia: Creative Commons BY

*"No hay más vieja política, que la hecha
exclusivamente por hombres"*

-Rosa Martínez, coportavoz de EQUO

Índice

Introducción y metodología

Análisis de la igualdad formal en 7 partidos españoles de ámbito nacional

- Partido Popular
- Partido Socialista Obrero Español
- Izquierda Unida
- EQUO
- Podemos
- Unión, progreso y democracia
- Ciudadanos

Conclusiones

Fuentes utilizadas

Introducción

El principal objetivo del informe es analizar, a nivel formal, cómo introducen criterios de igualdad y paridad los principales partidos políticos de España en sus organizaciones y cuál es el tratamiento que le dan. Conforme a esto vamos a analizar el compromiso formal de los partidos con la igualdad y hasta qué punto se fomenta la paridad dentro de las estructuras de cada uno.

Siendo conscientes de que el funcionamiento de los partidos está lejos de alcanzar la igualdad real nos hemos centrado en el estudio de la igualdad formal. Para ello hemos utilizado como fuente de información principal los estatutos de cada uno de los partidos, como norma fundamental que rige su funcionamiento, analizando aspectos como su definición, el lenguaje que utilizan para definirse, las estructuras que defienden, etc. Cuando no ha sido posible utilizar los estatutos hemos recurrido a otras fuentes formales como resoluciones aprobadas, organigrama o programas.

A raíz de la información obtenida hemos elaborado una lista de los partidos en la que se ha evaluado cuál es más o menos igualitario, en función del tratamiento formal que da a los indicadores de igualdad estudiados.

Metodología

La metodología utilizada ha consistido en analizar diferentes partidos de España de ámbito nacional en cuestiones de igualdad. En este caso se han seleccionado los siguientes: PP, PSOE, IU, EQUO, PODEMOS, UPyD y CIUDADANOS, partiendo del estudio de los estatutos, publicados en sus páginas web, como instrumento principal de regulación interna.

Al comenzar a estudiar sus estatutos nos encontramos con 2 excepciones: el PP no tiene publicados en su página web los estatutos, por lo que revisaremos su programa electoral de 2011. Del mismo modo, PODEMOS tampoco los tiene publicados. En este caso analizaremos su programa colaborativo, así como los documentos de Principios Políticos y Principios Organizativos.

Los indicadores de igualdad analizados han sido 9: la referencia a la igualdad/paridad en sus principios básicos, si existe paridad en sus órganos de gobierno, en la composición de sus listas electorales y en la dirección del partido, si contemplan la conciliación, si existen mecanismos de fomento de la participación y la formación, si existen otros instrumentos internos, utilización de lenguaje inclusivo y por último, si incluyen al colectivo LGTB.

Respecto al indicador referido a la composición de las listas electorales la ley actual [1] establece que las listas han de ser paritarias al menos en un 60-40%, por tanto se ha valorado si se menciona el aumento del porcentaje, como la forma de inclusión en los puestos (listas cremallera).

Con el resultado de los indicadores se ha elaborado una tabla con el fin de poder evaluar de una manera clara los hallazgos del informe. Para cada uno de los indicadores se establece una valoración numérica: 0 si no cumple con el indicador y 1 si lo cumple.

Análisis

Tras analizar la documentación mencionada, a continuación pasamos a valorar el análisis realizado a los diferentes partidos seleccionados.

1. Partido Popular

En cuanto al PP debido a que no tienen publicados sus estatutos en la página web, la fuente utilizada ha sido el programa electoral de 2011[2], así como la información del organigrama obtenida de su página web[3].

Al analizar su programa electoral de 2011 sí encontramos entre las propuestas medidas encaminadas a luchar contra las desigualdades entre hombres y mujeres como la reducción de la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la lucha contra la violencia de género a través de medidas como la aprobación de un plan integral de apoyo a la conciliación, ampliación de permiso de paternidad obligatorio, planes de reinserción laboral reforzada para trabajadores con inactividad prolongada por cuidado de familiares, cumplimiento de escolarización a niñas menos de 16 años, tipificación del matrimonio forzoso como delito específico en el Código Penal y la lucha, de forma efectiva, contra la violencia de género, mejorando la normativa incluyendo a los menores.

La falta de publicidad de sus estatutos, unido a un programa tan reducido en materia de igualdad y el no haber adoptado ninguna de las medidas propuestas en su programa al final de su legislatura (con un gobierno de mayoría absoluta), nos lleva a la conclusión de que el Partido Popular no considera ni la igualdad, ni la paridad, ni la lucha contra la violencia de género, como prioritarios, ni para el partido, ni para el Gobierno.

Internamente cuentan con la fundación Mujeres en Igualdad[4], pero los órganos que conforman la ejecutiva no son paritarios.

2. Partido Socialista Obrero Español

Para analizar el PSOE las fuentes utilizadas han sido los estatutos del 38º Congreso[5] y la resolución[6] adoptada en el 38º Congreso.

Tras realizar el estudio de los indicadores encontramos en el artículo 2 de sus estatutos la igualdad como un principio básico de la organización. Tanto los órganos de gobierno internos como en la composición de las listas electorales encontramos una representación de mujeres de, al menos, 40-60%, pero en cuanto a la titularidad de la representación del partido, no existe exigencia de paridad, sólo figura 1 secretario/a general. No recoge explícitamente en sus estatutos la paridad/igualdad en la participación y formación de mujeres aunque sí contempla la formación política o técnica de militantes y simpatizantes. La resolución del 38º Congreso hace de la formación un pilar para la igualdad de toda la sociedad. A pesar de esto, no recoge ninguna referencia a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en sus estatutos, pero sí en la Resolución del 38º Congreso. En cuanto al lenguaje, en todo momento emplea un lenguaje inclusivo pero no hace ninguna referencia al colectivo LGTB en sus estatutos, aunque sí en la Resolución del 38º Congreso.

En cuanto a sus órganos internos cuentan con la Secretaría General de Igualdad[7] y la Fundación Mujeres[8], además de formar parte de la Internacional Socialista de Mujeres[9].

El PSOE también cuenta con un Plan de Igualdad elaborado en 2002[10], del que no hemos encontrado evaluación publicada respecto a su implantación.

3. Izquierda Unida

El análisis de IU se ha realizado utilizando fundamentalmente los estatutos de IU[11].

En la exposición de motivos y en el artículo 1 recogen la igualdad. Tanto la composición de sus órganos internos como la composición de las listas electorales, recogen una composición igualitaria/paritaria, aunque la coordinación federal no es paritaria (sólo existe 1 Coordinador/a Federal). En el documento se incluye la posibilidad de realizar un Plan de Participación Igualitaria, aunque no contempla ninguna referencia a la conciliación. El análisis realizado indica que utiliza un lenguaje inclusivo en la redacción del documento.

A nivel interno cuentan con el Área Federal de Mujer[12] y con un Área Federal de Libertad Afectivo Sexual[13], donde trabajan las cuestiones que afectan al colectivo LGTB.

4. EQUO

El análisis efectuado sobre EQUO también ha partido de la revisión de estatutos[14].

Tras realizar el análisis encontramos la igualdad como uno de sus principios básicos. Además contemplan la paridad tanto en sus órganos de gobierno como en la composición de las listas electorales, que según estatutos será al 50% con sistema de cremallera modificado, y contando con un sistema de coportavocías paritario. La Fundación EQUO[15] se encarga de fomentar la participación y formación de mujeres. El análisis del lenguaje empleado muestra que es inclusivo.

En cuanto a la estructura interna cuentan con la Red Equo Mujeres[16] y la Red EQUO LGTBI+[17] de reciente creación.

5. Podemos

Para analizar a Podemos la principal fuente utilizada ha sido su Programa Colaborativo[18] y los documentos de Principios Políticos[19] y Principios Organizativos[20], ya que en su página web no aparecen publicados sus estatutos como tales.

En cuanto al análisis, encontramos que el Programa Colaborativo tiene un gran bloque denominado Conquistar la igualdad: recuperar la democracia y en el documento organizativo sí recoge al menos una composición 40 – 60% para la conformación de órganos colegiados. El mismo porcentaje que para la composición de las listas electorales del 40-60%, pero no existe paridad en la cúpula como en ejemplos de partidos anteriores, solo contempla la existencia de 1 Secretario/a General. La única formación o incentivo en la participación de mujeres que recoge es en referencia a la formación política de candidatas/as. Según el programa colaborativo la conciliación está incluida como parte de sus

propuestas. Para la redacción de la documentación emplean lenguaje inclusivo. Por último, el programa sí recoge como propuesta el garantizar los derechos del colectivo LGTB.

A nivel interno cuentan con el Área de mujer/igualdad al que hacen mención en documentos y artículos, pero el área no aparece conformada formalmente en los documentos actualmente disponibles. También existe el círculo Podemos Feminismos que tiene relación con el Área de Mujer e Igualdad del Consejo Ciudadano pero que aún no está estructurada.

6. Unión, Progreso y Democracia

Las fuentes utilizadas en el estudio de UPyD han sido sus estatutos[21].

Tras realizar el análisis llama la atención que una organización liderada por una mujer no contemple, dentro de sus estatutos, la igualdad/paridad como algo prioritario. De todos los indicadores de igualdad analizados para el estudio, en sus estatutos sólo recogen, en el artículo 3, la igualdad en libertad que supone, iguales leyes para todos y todos iguales ante las leyes e igualdad jurídica de los ciudadanos españoles, independientemente de la orientación sexual. Pero no establece ninguna cuota de participación de mujeres en los órganos del partido, ni en la composición de las listas electorales; igualmente también cuentan con 1 Secretaria/o General. Tampoco hacen referencia a la conciliación, ni al fomento de la participación ni a la formación de las mujeres en la política. La documentación analizada no contiene lenguaje inclusivo. No aparece ninguna mención expresa al colectivo LGTB.

En cuanto a la organización interna es llamativo la no existencia de órgano o área específica que trate temas vinculados a los derechos de las mujeres o a la igualdad dentro del partido.

7. Ciudadanos

Los estatutos[22] han sido la principal fuente utilizada también en el análisis de Ciudadanos.

Tras su análisis, podemos observar que Ciudadanos no contempla en sus estatutos ninguno de los indicadores que estamos estudiando referentes a igualdad/paridad. La igualdad no aparece como un principio básico del partido, del mismo modo que no contempla la paridad, ni en la composición de los órganos internos – la dirección recae en 1 presidente- ni en la composición de las listas electorales. No tienen ningún organismo encargado del fomento de la participación y/o formación de las mujeres y tampoco recoge el tema de la conciliación. Ningún documento de los analizados hace mención al colectivo LGTB. El lenguaje empleado en la redacción no es inclusivo.

Al igual que UPyD, tampoco existe ningún área específica que trabaje temas de igualdad o mujer.

Conclusiones

Tras realizar el análisis de los indicadores de igualdad para los partidos políticos estudiados podemos establecer como conclusión principal que:

EQUO es el partido más comprometido, al menos a nivel formal, con la igualdad/paridad entre hombres y mujeres ya que es la única organización política, de todas las analizadas, que incluye abierta y directamente todos los indicadores de igualdad/paridad en sus estatutos. Por el otro lado, en el extremo opuesto, encontramos a Ciudadanos, UPyD y PP.

Todos los partidos, excepto Ciudadanos, hacen mención de alguna manera a la igualdad como principio básico de la organización, bien en los estatutos o bien en la documentación complementaria analizada cuando los estatutos no están publicados. **El indicador que menos se cumple es el de la paridad en los órganos de gobierno de los partidos.**

Únicamente EQUO tiene establecida una coportavocía. Tras esto, es importante mencionar que creemos que el cumplimiento de todos los indicadores propuestos en el estudio, son el mínimo exigible para garantizar que el funcionamiento interno de un partido sea igualitario y paritario.

Una parte de los partidos **hacen mención a la igualdad – paridad, y en menor medida, a los derechos del colectivo LGTB, siguiendo el discurso de “lo políticamente correcto”, pero no entran en profundidad ni desarrollan planes de actuación.** Sólo los incluyen estatutariamente porque la sociedad y sus electores así lo reclaman, pero no como parte de una agenda política asumida por los partidos. Un ejemplo de ello podría ser por ejemplo la composición de las listas, que por ley tiene que incluir un porcentaje del 60-40%, y pocos partidos establecen formalmente una paridad más real que lo expresado en la Ley de Igualdad.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que tendría que ser exigible para todos los partidos contar con unas reglas internas igualitarias que les obligaran a cumplir y fomentar la igualdad y paridad desde dentro ya que es fundamental para la democracia, fomentar la formación y participación política de las mujeres.

Igualmente, como resultado del análisis **establecemos las siguientes recomendaciones a los partidos para mejorar en términos de igualdad:**

- La elaboración de un Plan de Igualdad interno que establezca medidas para superar la discriminación (si existiera) de las mujeres en la participación del partido.
- Establecer mecanismos de evaluación interno que garanticen la participación igualitaria de hombres y mujeres.
- Promover programas de formación permanente para mujeres sobre participación política y liderazgo.
- Realización de campañas internas de sensibilización y promoción de la participación de las mujeres en el partido.

- Potenciar la relación con los medios de comunicación, y el resto de agentes políticos, económicos y sociales, de las mujeres integrantes del partido, además de potenciar la integración y participación de las áreas de mujer de los partidos para ayudar a promover sus intereses y el afianzamiento de su liderazgo.
- Establecer mecanismos y ayudas económicas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y personal.

Para finalizar, tras realizar el análisis de la situación interna de los partidos, en relación al tratamiento que dan a la igualdad dentro de sus estructuras, nos encontramos con una serie de interrogantes importantes que hemos de ir resolviendo: ¿Cómo se encuentran nuestros partidos en relación con la igualdad real? **¿Se puede esperar de ellos la inclusión, en su agenda política de temas como la igualdad/paridad, conciliación, defensa de los derechos del colectivo LGTB, lucha contra la violencia de género..., cuando ni siquiera los incluyen dentro de sus propias organizaciones?**

Es importante destacar que todas estas medidas tendrían mayor efecto si la legislación actual las refrendara, es decir, si la ley de partidos recogiera la igualdad y paridad entre hombres y mujeres, como uno de los principios básicos, los partidos se verían en la obligación de tener que cumplirlas. Del mismo modo, consideramos que si se establecieran incentivos y sanciones económicas que premiaran o penalizaran su cumplimiento, la composición y estructura interna de los partidos sería distinta.

Tabla: Indicadores de igualdad

	Mención en los ppios básicos	Paridad órganos de gobierno	Paridad listas electorales 1	Paridad dirección del partido	Fomento de la formación y participación	Conciliación	Existencia de otros organismos internos	Leguaje inclusivo	LGTB	NOTA
	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3/9
	1	1	0	0	1	1	1	1	1	7/9
	1	1	1	0	1	0	1	1	1	7/9
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9
	1	1	0	0	1	1	1	1	1	7/9
	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2/9
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0/9

1 Como se ha mencionado anteriormente al existir la exigencia por ley de presentar la menos un 40-60% se ha evaluado con un 1 los partidos que recogen en sus documentos un valor añadido, como las listas cremallera o la ampliación del porcentaje.

Fuentes

- [1] Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- [2] Programa Electoral del Partido Popular 2011 <http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/5751-20111101123811.pdf>
- [3] <http://www.pp.es/>
- [4] <http://www.mujiereenigualdad.com/>
- [5] Estatutos Federales PSOE 38º Congreso <http://www.psoe.es/source-media/000000515500/000000515572.pdf>
- [6] Resolución 38º Congreso Socialista <https://www.psoe.es/source-media/000000515500/000000515586.pdf>
- [7] Secretaría General de Igualdad del PSOE <http://www.psoe.es/ambito/igualdad/news/index.do>
- [8] Fundación Mujeres <http://www.fundacionmujeres.es/>
- [9] Internacional Socialista de Mujeres <http://www.socintwomen.org/es/>
- [10] Plan de Igualdad PSOE <http://www.psoe.es/source-media/000000020500/000000020833.pdf>
- [11] Estatutos IU X Asamblea http://www.izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/estatutos_aprobados_XAsambleaIU_Def.pdf
- [12] Área Federal de la Mujer de IU <http://www.izquierda-unida.es/taxonomy/term/70>
- [13] Área Federal de Libertad Afectivo Sexual de IU <http://www.izquierda-unida.es/taxonomy/term/85>
- [14] Estatutos EQUO II Asamblea Federal http://partidoequo.es/documentos/estatutos_EQUO.pdf
- [15] Fundación EQUO <http://fundacionequo.es/>
- [16] Red EQUO Mujeres <http://redequomujeres.es/>
- [17] <http://partidoequo.es/equo-se-consolida-como-referente-de-una-politica-limpia-con-alternativas-para-el-futuro>
- [18] Documento final del Programa Colaborativo Podemos <http://podemos.info/wordpress/wp-content/uploads/2014/05/Programa-Podemos.pdf>
- [19] Documento Principios políticos Podemos https://web-podemos.s3.amazonaws.com/wordpress/wp-content/uploads/2014/11/documento_politico_alta.pdf

[20] Documento Principios organizativos Podemos https://web-podemos.s3.amazonaws.com/wordpress/wp-content/uploads/2014/11/documento_organizativo_alta_03.pdf

[21] Estatutos UPyD 2º Congreso http://www.upyd.es/fckupload/pdf/6_Organizacion%20y%20estatutos.pdf

[22] Estatutos Ciudadanos III Asamblea General <http://www.ciudadanos-cs.org/estatico/docs/interna/protocolos/20141128/cs-estatutos-1.pdf>

